

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES III

Caracas, martes 16 de diciembre de 2025

Número 43.278

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Érika Merliana Briceño Torrealba, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026, correspondiente al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional que en ella se indica.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA SUSCERTE

Providencia mediante la cual se renueva la acreditación a la Sociedad Mercantil PROVEEDOR DE CERTIFICADOS (PROCERT) ITFB, C.A., RIF N° J-31635373-7, como Proveedor de Servicios de Certificación.

#### MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y PARA EL TRANSPORTE

Resolución Conjunta mediante la cual se crea el Comité Técnico Interorgánico Nacional para el Control del Riesgo Aeronáutico por Impacto con Aves o Fauna.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alberto López Luzardo, como Director (E) de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Distrito Capital, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, que en ella se indica.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se procede al cambio de cargo de Directora de Línea a Directora General, a la ciudadana María Laura Colina de Acosta, quedando como Directora General de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nelcy Mildred Quintana de Sarmiento, como Jefa de la División de Administración, Finanzas y Cuentadante / Dirección Administrativa Regional del estado Miranda / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Julimar Pierina Delvalle Reyes Sánchez, como Jefa de la División de Administración, Finanzas y Cuentadante / Dirección Administrativa Regional del estado Monagas / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gaudys Nadelis Pérez de Rojas, como Directora de Mantenimiento y Servicios / Dirección General de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ramón Hernández Carrasquel, como Director de Obras / Dirección General de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 00023

Caracas, 15 DIC 2025  
215°, 166° Y 26°

La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela, **COROMOTO GODOY CALDERÓN**, designada mediante Decreto N.º 5.081 de fecha 15 de enero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.878 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34,65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981 y lo previsto en el artículo 1º del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contentivo del Reglamento de Delegación de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre 1969.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ERIKA MERLIANA BRICEÑO TORREALBA**, titular de la cédula de identidad **N.º 18.130.077** Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Comercio Exterior, en calidad de Encargada.

**Artículo 2.** La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La Directora designada deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución a la ciudadana Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 5.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con. Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 7.** Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N.º 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y Notifíquese

  
**COROMOTO GODOY CALDERÓN**  
 Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior  
 Decreto N.º 5.081 de fecha 15 de enero de 2025,  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 6.878 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y  
PRODUCCIÓN NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nro. 030

Caracas, 08 de diciembre de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V-21.495.350** en calidad de encargado (E) designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 3, 12, 15, 19 y 27, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 8, numeral 7 y los artículos 47 y 51 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, dictada mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2026, correspondiente al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, como se indica a continuación:

#### ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

##### Unidad Administradora Central

Código	Denominación
00001	Oficina de Gestión Administrativa

##### Unidades Ejecutoras Locales

Código	Denominación
00003	Oficina de Gestión Humana
00004	Oficina de Planificación y Presupuesto

**Artículo 2.** Designar a la ciudadana **RAHELENYS JOSUE BURGOS SANTAELLA**, titular de la cédula de identidad **V- 15.711.120**, como **CUENTADANTE** responsable de los fondos de la Unidad Administradora Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
**ALEX SAAB**  
 Ministro del Poder Popular de Industrias  
 y Producción Nacional (E)  
 MINISTRO

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA  
(SUSCERTE).

Caracas, 04 de diciembre de 2025  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°006-2025  
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, GERARDO THEIS JAHN GÓMEZ ROMERO, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.837.634, actuando en mi carácter de Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica, según nombramiento contenido en la Resolución N° 242 del 22 de marzo del 2.024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.847 de fecha 26 marzo de 2.024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 22 y los numerales 1 y 2 del artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, de fecha 28 de febrero de 2001, y conforme a lo previsto en el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981,

### POR CUANTO

La República Bolivariana de Venezuela en el marco del Gobierno Electrónico, incluye todas aquellas actividades basadas en las tecnologías de información, que garantiza la seguridad de la información en el uso de certificados de firmas electrónicas; siendo que la sociedad mercantil PROVEEDOR DE CERTIFICADOS (PROCERT) ITFB, C.A., Registro Único de Información Fiscal (RIF) N°J-31635373-7, ofrece sus servicios en esta materia, siendo conforme a la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas y su Reglamento.

### POR CUANTO

La sociedad mercantil PROVEEDOR DE CERTIFICADOS (PROCERT) ITFB, C.A., inscrita ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 14 de agosto de 2006, bajo el N° 44, Tomo 1389-A, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) N°J-31635373-7; representada por el ciudadano OSCAR JOSÉ LOVERA PEÑALOZA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.253.232, presentó solicitud de renovación de la acreditación como Proveedor de Servicios de Certificación (PSC), ante esta Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, en concordancia con lo previsto en los artículos 3 y 9 del Reglamento Parcial del Decreto Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

### POR CUANTO

La sociedad mercantil PROVEEDOR DE CERTIFICADOS (PROCERT) ITFB, C.A., anteriormente identificada, ha sido un Proveedor de Servicios de Certificación acreditado ante esta Superintendencia desde el año 2008, según consta en la Providencia Administrativa N° 028 de fecha 14 de julio de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.976 de fecha 18 de julio de 2008, sin interrupción hasta la presente fecha.

### POR CUANTO

La sociedad mercantil PROVEEDOR DE CERTIFICADOS (PROCERT) ITFB, C.A., cumplió con los extremos legales previstos en los artículos 31 y 32 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Parcial del Decreto Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, presentando ante la Superintendencia las garantías requeridas para su acreditación.

### DECIDE:

**Artículo 1:** Renovar la acreditación a la sociedad mercantil PROVEEDOR DE CERTIFICADOS (PROCERT) ITFB, C.A., RIF N° J-31635373-7, como Proveedor de Servicios de Certificación. En consecuencia, se reconocen los efectos legales establecidos en los artículos 16, 18 y 34 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas a todo aquel certificado proporcionado por este Proveedor de Servicios de Certificación (PSC), a través de su Autoridad de Certificación principal, en función de su Declaración de Prácticas de Certificación y Políticas de Certificados.

**Artículo 2:** Autorizar al Proveedor de Servicios de Certificación (PSC) PROVEEDOR DE CERTIFICADOS (PROCERT) ITFB, C.A. para que proporcione, revoque o suspenda los distintos tipos o clases de certificados electrónicos, a los signatarios que se constituyan en usuarios finales o a sus autoridades de certificación subordinadas de tercer nivel, de ser el caso, que garanticen la validez, vigencia y legalidad de los mismos.

**Artículo 3:** El Proveedor de Servicios de Certificación (PSC) PROVEEDOR DE CERTIFICADOS (PROCERT) ITFB, C.A., RIF N° J-31635373-7, deberá mantener durante la vigencia de la presente Providencia Administrativa, el cumplimiento de los requisitos, obligaciones y las condiciones legales, financieras y técnicas establecidas en los artículos 31 y 35 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas y en concordancia con el artículo 12 del Reglamento Parcial del Decreto Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas. Así mismo, deberá mantener vigentes las respectivas garantías legales exigidas por la Superintendencia.

**Artículo 4:** La renovación otorgada mediante la presente Providencia Administrativa tiene una duración de un (01) año, contado a partir del 30 de noviembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Comuníquese y Publíquese.



GERARDO THEIS JAHN GÓMEZ ROMERO

Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE).

Designado mediante Resolución N° 242 del 22 de marzo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.847 de fecha 26 de marzo de 2024.

## MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO Y PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
DESPACHO DEL MINISTRO DEL PODER POPULAR  
PARA EL ECOSOCIALISMO  
RESOLUCIÓN DM/Nº 01-2025

DESPACHO DEL MINISTRO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE  
RESOLUCIÓN DM/Nº 048

CARACAS, 11 DE 12 DE 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, **RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886, Extraordinario de la misma fecha, y el Ministro del Poder Popular para el Transporte, **RAMÓN VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**, designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 4.980 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que les confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 *eiusdem*; y de conformidad con lo previsto en el artículo 4, numeral 2 del Decreto N° 3.466, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.382 de fecha 15 de junio de 2018, mediante el cual se ordena la reorganización del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y de acuerdo con el artículo 2, numeral 1 del Decreto N° 2.650 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en concordancia con los artículos 4, 6, 8, 9, 13, 14, 43, 44, 47 y 56 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 14, 18, 20, 21, 39, 40, 77, 79 y numerales 1, 3, 20 del artículo 80 de la Ley Orgánica del Ambiente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.833 Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2006, concatenado con los artículos 13 y 14 numerales 7, 8 y 14 de la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.070 de fecha 1º de diciembre de 2008; y los artículos 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 numerales 1, 2, 13, 14 y 15 de la Ley de Gestión Integral de Basura, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre de 2010.

### POR CUANTO

Es prioritario consolidar y coordinar acciones en materia de planificación, ordenación y gestión ambiental en las áreas del territorio nacional donde se desarrollan actividades vinculadas con la aeronáutica civil, así como fomentar la conservación y preservación de los ecosistemas y elementos naturales, para mitigar el riesgo de peligro que representan las aves y la fauna.

### POR CUANTO

El Estado venezolano es signatario del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional y ha aceptado el contenido de lo previsto en la Enmienda 5, de su Anexo 14, mediante el cual se establecen las normas relacionadas a los problemas de prevención y control de Peligro Aviario y Fauna en concordancia con el documento 9137-AN/898 Parte 3, referido a la "Reducción del Peligro que representan las aves y la fauna", el cual propone acciones encaminadas a mitigar el riesgo que representan la presencia de fauna en los aeródromos y sus áreas adyacentes.

### POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, a través del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), crear el comité técnico de coordinación que requiera la dinámica de la aviación, y coordinar con los órganos y entes del Ejecutivo Nacional con competencia en materia de ambiente para garantizar la seguridad operacional.

### POR CUANTO

La Resolución Conjunta del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.983 de fecha 11 de octubre de 2024, establece los lineamientos para coordinar la gestión ambiental en la actividad aeronáutica civil y en su Disposición Transitoria Primera faculta al INAC a proponer la creación del Comité Técnico Interorgánico Nacional.

### RESUELVEN

**Dictar la siguiente:**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO INTERORGÁNICO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL RIESGO AERONÁUTICO POR IMPACTO CON AVES O FAUNA**

#### Objeto

**Artículo 1.** Esta Resolución tiene por objeto crear el Comité Técnico Interorgánico Nacional para el Control del Riesgo Aeronáutico por Impacto con Aves o Fauna, como órgano permanente encargado de formular directrices generales para la organización, planificación y ejecución de los planes, programas y proyectos por parte de los explotadores de aeródromos y aeropuertos, en coordinación con autoridades locales e instancias del Poder Popular, para mitigar el peligro que representa la fauna dentro del perímetro y las adyacencias de las instalaciones aeroportuarias, como mecanismo de gestión de la seguridad operacional.

**Objetivos Fundamentales**  
**Artículo 2.** El Comité Técnico Interorgánico Nacional tendrá como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Uniformar Criterios y Procedimientos: Establecer criterios técnicos y procedimientos estandarizados en todos los aeródromos, en estricto cumplimiento de las normas ambientales y aeronáuticas nacionales e internacionales.
2. Coordinación Intergubernamental: Asegurar la coordinación efectiva con los organismos del Estado competentes, incluyendo los sectores ambiental, sanidad agropecuaria, y otras autoridades relacionadas con el ordenamiento territorial y la gestión de desechos.
3. Investigación e Intercambio de Información: Promover la investigación, el intercambio de información y la difusión de las mejores prácticas internacionales en materia de prevención y control del peligro aviario y de fauna.
4. Promoción de Normativa Técnica: Proponer la adecuación y elaboración de la normativa técnica necesaria para una gestión integral y efectiva de los riesgos de fauna en el sistema aeronáutico nacional.

#### Integración

**Artículo 3.** El Comité Técnico Interorgánico Nacional estará integrado por representantes Ministerio del Poder Popular para el Transporte, a través del Vice Ministerio de Transporte Aéreo, el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil y el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo a través de los Vice Ministerios para la Preservación de la Vida y la Biodiversidad y Gestión Integral de la Basura.

#### Coordinación Técnica

**Artículo 4.** El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en virtud de su competencia técnica y rectoría en materia de Seguridad Operacional Aeronáutica, ejercerá la coordinación general del Comité.

#### Vigencia

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO**

**RAMÓN VELASQUEZ ARAGUAYÁN**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 119**

Caracas, 15 de diciembre de 2025

**215°, 166° y 26°**

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 3 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JOSÉ ALBERTO LÓPEZ LUZARDO** titular de la cédula de identidad N° **V-17.180.646**, como **DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO DISTRITO CAPITAL** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**SEGUNDO:** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)

**RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**  
**Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo**  
 Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO  
215°, 166° y 26°

Caracas, 15 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN N°035/2025

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario y propugnando como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico la honestidad, eficiencia, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo la vocación de servicio; en cumplimiento de lo establecido en los artículo 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.781 de fecha 12 de agosto del 2005, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Establecer la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2026, tal como se indica a continuación:

#### UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	DENOMINACIÓN
00002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

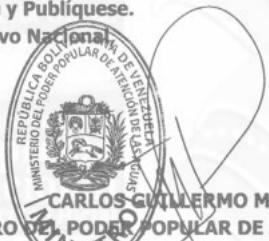
**ARTÍCULO 2º:** Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, para el Ejercicio Económico-Financiero 2026, a la ciudadana que a continuación se menciona:

UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL	CÓDIGO	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	00002	ANA RAQUEL MAST YUSTIZ	V-13.585.044.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Nombrado mediante Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830, Extraordinario, de la misma fecha.

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0282

Caracas, 23 de octubre de 2025  
215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0224 de fecha trece (13) de agosto de 2025, se designó a la ciudadana MARÍA LAURA COLINA DE ACOSTA, titular de la cédula de identidad N° 16.936.588, como Directora de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, con vigencia a partir del día ocho (08) del mes de agosto de 2025.

### CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta alfanumérico 2017-OPDI-0003 aprobado en fecha cinco (05) de mayo del año 2017, fue elevada la Dirección de Infraestructura para la Dirección General de Infraestructura.

### CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta alfanumérico 2025-DGRH-1535 aprobado en fecha seis (06) de octubre de 2025, se creó el cargo de DIRECTOR GENERAL (Grado 99) el cual quedaría adscrito a la Dirección General de Infraestructura.

### RESUELVE

**ÚNICO:** Se procede al cambio de cargo de Directora de Línea a Directora General, en el cargo que viene ejerciendo la ciudadana MARÍA LAURA COLINA DE ACOSTA, titular de la cédula de identidad N° 16.936.588, quedando como Directora General de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, con vigencia desde el seis (06) de octubre de 2025.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese.



JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ  
Directora Ejecutiva de la Magistratura

<b>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b> <b>TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA</b> <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA</b>
<b>Resolución N° 0314</b>
Caracas, 24 de noviembre de 2025 215º y 166º y 26º
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana <b>JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ</b>, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA</b>, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.</p>
<b>RESUELVE</b>
<p><b>ÚNICO:</b> Designar a la ciudadana <b>NELCY MILDRED QUINTANA DE SARMIENTO</b>, titular de la cédula de identidad N° 11.041.353, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Administración, Finanzas y Cuentadante / Dirección Administrativa Regional del estado Miranda / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.</p>
<p>Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.</p>
<b>Comuníquese y Publíquese</b>
 <b>Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ</b> Directora Ejecutiva de la Magistratura

<b>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b> <b>TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA</b> <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA</b>
<b>Resolución N° 0316</b>
Caracas, 02 de diciembre de 2025 215º y 166º y 26º
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana <b>JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ</b>, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA</b>, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.</p>
<b>RESUELVE</b>
<p><b>ÚNICO:</b> Designar a la ciudadana <b>GAUDYS NADELIS PÉREZ DE ROJAS</b>, titular de la cédula de identidad N° 12.324.953, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Directora de Mantenimiento y Servicios / Dirección General de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.</p>
<p>Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.</p>
<b>Comuníquese y Publíquese</b>
 <b>Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ</b> Directora Ejecutiva de la Magistratura

<b>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b> <b>TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA</b> <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA</b>
<b>Resolución N° 0315</b>
Caracas, 24 de noviembre de 2025 215º y 166º y 26º
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana <b>JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ</b>, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA</b>, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.</p>
<b>RESUELVE</b>
<p><b>ÚNICO:</b> Designar a la ciudadana <b>JULIMAR PIERINA DELVALLE REYES SÁNCHEZ</b>, titular de la cédula de identidad N° 25.930.763, como Jefa de la División de Administración, Finanzas y Cuentadante / Dirección Administrativa Regional del estado Monagas / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.</p>
<p>Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.</p>
<b>Comuníquese y Publíquese</b>
 <b>Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ</b> Directora Ejecutiva de la Magistratura

<b>REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b> <b>TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA</b> <b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA</b>
<b>Resolución N° 0317</b>
Caracas, 02 de diciembre de 2025 215º y 166º y 26º
<p>La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana <b>JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ</b>, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de <b>DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA</b>, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.</p>
<b>RESUELVE</b>
<p><b>ÚNICO:</b> Designar al ciudadano <b>JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ CARRASQUEL</b>, titular de la cédula de identidad N° 15.793.079, como Director de Obras / Dirección General de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.</p>
<p>Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.</p>
<b>Comuníquese y Publíquese</b>
 <b>Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ</b> Directora Ejecutiva de la Magistratura

# GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CLIII - MES III

Número 43.278

Caracas, martes 16 de diciembre de 2025

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.